



ASAMBLEA LEGISLATIVA

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN  
CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**

**PALACIO LEGISLATIVO:**

**San Salvador, 14 de julio de 2021.**

**Señores Secretarios  
de la Asamblea Legislativa  
Presente.**

**DICTAMEN N.º 5**

La Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, se refiere al expediente n.º 122-6-2021-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores en el sentido se autorice al ciudadano salvadoreño Luis Alonso Chévez Molina, presidente de la Federación Salvadoreña de JUDO-FESAJUDO, para que pueda aceptar la condecoración de la "Orden del Sol Naciente, Rayo de Oro y Plata", que le ha conferido el Gobierno del Japón por su contribución al estrechamiento de los lazos culturales entre Japón y El Salvador.

Sobre el particular, la Comisión manifiesta al Pleno Legislativo que de conformidad al artículo 131 ordinal 23º de la Constitución, es competencia de esta Asamblea Legislativa conceder permiso a los salvadoreños para que acepten distinciones honoríficas otorgadas por gobiernos extranjeros.

Al respecto, vista y analizada la solicitud, este Colegiado considera procedente conceder permiso al ciudadano salvadoreño, Luis Alonso Chévez Molina, presidente de la Federación de JUDO-FESAJUDO, la Condecoración de la "**Orden del Sol Naciente, Rayos, Oro y Plata**", por su contribución al estrechamiento de los lazos culturales entre Japón y El Salvador.

Así el dictamen **FAVORABLE**, lo cual hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales pertinentes.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Ana Magdalena Figueroa Figueroa  
Presidenta

Walter Amilcar Alemán Hernández  
Relator

Reynaldo Antonio López Cardoza  
Secretario

VOCALES:

Edgardo Antonio Meléndez Mulato

José Raúl Chamagua Noyola

Cruz Evelyn Merlos Molina

José Ilofio García Torres

Francisco Josué García Villatoro

Santos Adélmo Rivas Rivas

Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado

**DECRETO N.º \_\_\_**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el 30 de junio de 2021, el Pleno Legislativo conoció iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores en el sentido se autorice al ciudadano salvadoreño Luis Alonso Chévez Molina, presidente de la Federación Salvadoreña de JUDO-FESAJUDO, para que pueda aceptar la condecoración de la "Orden del Sol Naciente, Rayo de Oro y Plata", que le ha conferido el gobierno del Japón por su contribución al estrechamiento de los lazos culturales entre Japón y El Salvador.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23º del artículo 131 de la Constitución, es procedente conceder el permiso solicitado.

**POR TANTO,**

en uso de su facultad constitucional establecida en el artículo 131, ordinal 23º y a iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Relaciones Exteriores.

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Concédase permiso al ciudadano salvadoreño Luis Alonso Chévez Molina, para que pueda aceptar la condecoración de la "Orden del Sol Naciente, Rayo de Oro y Plata", que le ha conferido el gobierno del Japón.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ----  
- días del mes de ----- del año dos mil veintiuno.